CONTROL DE CAMBIOS				
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO: **"SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA TIPO TRAFICO PARA LA SEÑALIZACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG"..."**

Por medio del presente, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de suministro, cuyo objeto será **"SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA TIPO TRAFICO PARA LA SEÑALIZACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG"."** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la demanda
C. Estudio de la oferta

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde el Contexto legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – INTRASOG, en cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias que le han sido asignadas, tiene como propósito fundamental garantizar la continua, eficiente, eficaz y oportuna prestación de los servicios a su cargo, lo cual implica contar de manera permanente con los bienes, servicios y apoyos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de sus competencias misionales, administrativas y operativas.

Artículo 2º. Constitucional. Los fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso INTRASOG, tiene como objeto social la planeación, dirección, administración y ejecución de la política municipal en materia de tránsito y transporte, controlando la movilidad para garantizar la seguridad vial, y contribuir al uso racional del espacio público, en cumplimiento de la legislación y normatividad vigente; ofreciendo servicios eficaces, eficientes y confiables relacionados con la capacitación y sensibilización a los conductores infractores, el registro de vehículos automotores, empresas de transporte público terrestre, personas naturales y jurídicas.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en cumplimiento de su deber legal y salvaguardando lo normado en la ley 769 de 2002, debe efectuar la señalización de las vías del municipio de Sogamoso siendo de vital importancia para controlar el tránsito, orientar y guiar a los actores viales (peatón, pasajero, ciclista, motociclista o conductor) con el fin de

que cumplan las señales de tránsito establecidas, generando así movilidad en la ciudad y cumplimiento de las mismas; buscando evitar la comisión de infracciones de tránsito por omisión del organismo de tránsito.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo normado en la ley, se hace necesario la adquisición de pinturas específicas que permitan la realización de lo anteriormente mencionado y así realizar las labores de señalización en el municipio de Sogamoso.

Para dar cumplimiento a lo anterior se necesita contratar por la modalidad de mínima cuantía, EL SUMINISTRO DE PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG.

Económico.

Perspectiva Mundial

A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo

	PIB real (%)					Revisión*		
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2025e	2026f	2027f
Mundo	**2.8**	**2.8**	**2.7**	**2.6**	**2.7**	**0.4**	**0.2**	**0.1**
Economías avanzadas	**1.6**	**1.7**	**1.7**	**1.6**	**1.6**	**0.5**	**0.2**	**0.0**
Economías emergentes y en desarrollo	**4.4**	**4.3**	**4.2**	**4.0**	**4.1**	**0.3**	**0.2**	**0.2**
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	4.8	4.4	4.3	0.3	0.4	0.3
Europa y Asia central	3.6	3.6	2.4	2.4	2.7	0.0	-0.1	0.0
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.2	2.3	2.6	-0.1	-0.1	0.0
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.1	2.6	3.1	3.6	3.9	0.4	-0.1	-0.1
Asia meridional	8.0	6.3	7.1	6.2	6.5	1.0	-0.2	0.0
África al sur del Sahara	3.0	3.7	4.0	4.3	4.5	0.3	0.2	0.2

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2025.

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Artículo 2º. Constitucional. Los fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso INTRASOG, tiene como objeto social la planeación, dirección, administración y ejecución de la política municipal en materia de tránsito y transporte, controlando la movilidad para garantizar la seguridad vial, y contribuir al uso racional del espacio público, en cumplimiento de la legislación y normatividad vigente; ofreciendo servicios eficaces, eficientes y confiables relacionados con la capacitación y sensibilización a los conductores infractores, el registro de vehículos automotores, empresas de transporte público terrestre, personas naturales y jurídicas.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en cumplimiento de su deber legal y salvaguardando lo normado en la ley 769 de 2002, debe efectuar la señalización de las vías del municipio de Sogamoso siendo de vital importancia para controlar el tránsito, orientar y guiar a los actores viales (peatón, pasajero, ciclista, motociclista o conductor)

con el fin de que cumplan las señales de tránsito establecidas, generando así movilidad en la ciudad y cumplimiento de las mismas; buscando evitar la comisión de infracciones de tránsito por omisión del organismo de tránsito.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo normado en la ley, se hace necesario la adquisición de pinturas específicas que permitan la realización de lo anteriormente mencionado y así realizar las labores de señalización en el municipio de Sogamoso.

Para dar cumplimiento a lo anterior se necesita contratar por la modalidad de mínima cuantía, EL SUMINISTRO DE PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG.

ASPECTOS GENERALES

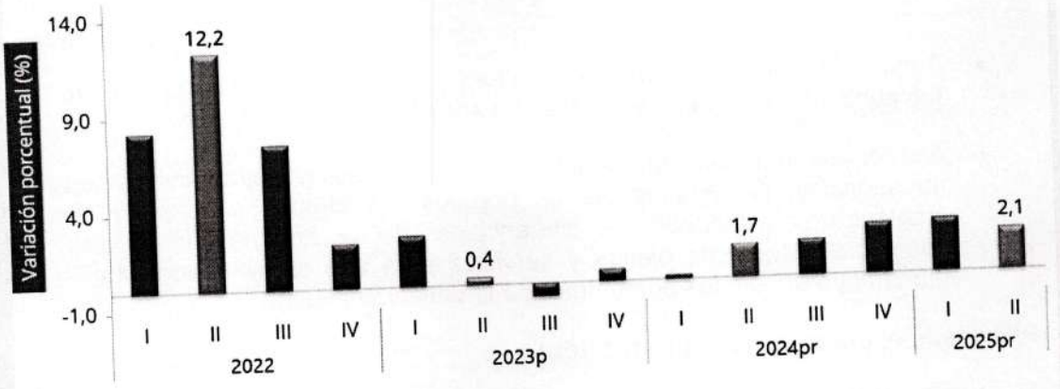
A. COMPORTAMIENTO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Información segundo trimestre 2025pr

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - II



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción:

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Información y comunicaciones crece 2,3%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

crece 1,5%. • Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
• Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

II trimestre de 2025

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE.PIB_T

[pr] preliminar

[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

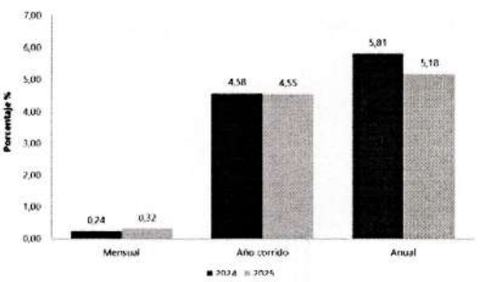
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto: En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4.33	0.02	0.00	1.43	0.04
Educación	4.41	1.93	0.06	1.39	0.06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.72	0.07	0.00	1.07	0.02
Salud	1.71	0.29	0.00	0.60	0.01
Bienes y servicios diversos	5.36	0.03	0.00	0.44	0.02
TOTAL	100.00	0.24	0.24	0.32	0.32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.18	0.05	0.31	0.10
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.11	0.00	0.23	0.01
Restaurantes y hoteles	8.43	0.49	0.05	0.20	0.02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.11	0.02	0.18	0.03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.18	0.02	0.00	0.16	0.01
Transporte	12.83	0.24	0.03	0.11	0.01
Recreación y cultura	3.79	-0.26	-0.01	-0.16	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes: En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto: En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte

(4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	8,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,55	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,08	5,26	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	32,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido: En septiembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,07%), transporte urbano (8,95%), arriendo efectivo (4,40%), frutas frescas (19,60%), carne de res y derivados (6,71%), café y productos a base de café (49,59%), educación preescolar y básica primaria (8,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,51%) y gas (10,83%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: papas (-29,06%), electricidad (-2,24%), arroz (-3,79%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-21,97%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,29%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,17	0,53
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,07	0,45
Transporte urbano	8,95	0,41
Arriendo efectivo	4,40	0,41
Frutas frescas	19,60	0,25
Carne de res y derivados	6,71	0,16
Café y productos a base de café	49,59	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,61	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,51	0,13
Gas	10,83	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto: En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,86	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,73	8,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,26	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,73	4,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,83	5,01	0,73	5,05	0,66
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,61
Bienes y servicios diversos	5,30	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-2,01	0,30	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-5,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año: En septiembre de 2025 en comparación con septiembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), arriendo efectivo (5,41%), transporte (9,33%), frutas frescas (13,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,36%), carne de res y derivados (6,87%), café y productos a base de café (52,46%), gas (12,67%) y educación preescolar y básica primaria (8,61%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-41,52%), electricidad (-2,17%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,35%), arroz (-3,30%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,77%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,17	0,66
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,63	0,56
Arriendo efectivo	5,41	0,50
Transporte urbano	9,33	0,43
Frutas frescas	13,00	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,36	0,17
Carne de res y derivados	6,87	0,16
Café y productos a base de café	52,46	0,15
Gas	12,67	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,61	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

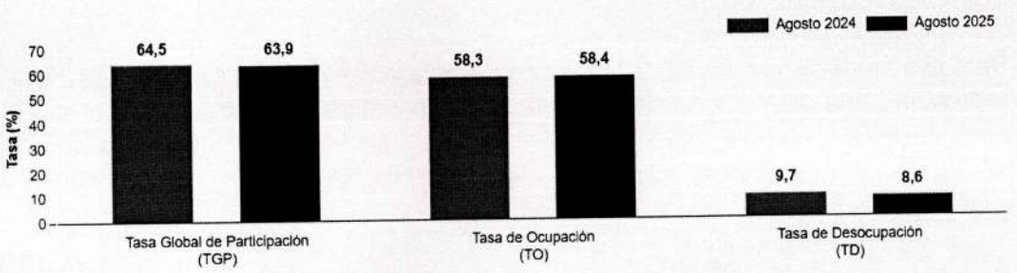
Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,09	0,26	4,31	4,57	5,55	5,21
Vulnerables	0,09	0,26	4,33	4,58	5,58	5,15
Clase media	0,24	0,31	4,54	4,55	5,81	5,17
Ingresos altos	0,37	0,38	4,85	4,54	5,98	5,20
Total nivel de ingresos	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

TASA DESEMPLEO

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

DANE

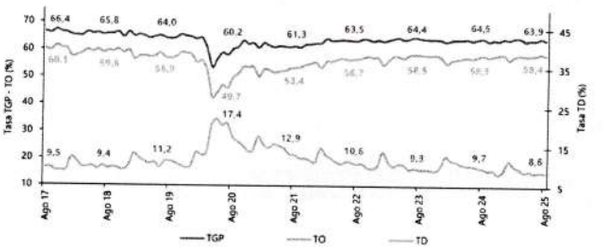
Boletín técnico

Bogotá D.C., *30 de septiembre de 2025*

Principales indicadores del mercado laboral

Agosto de 2025

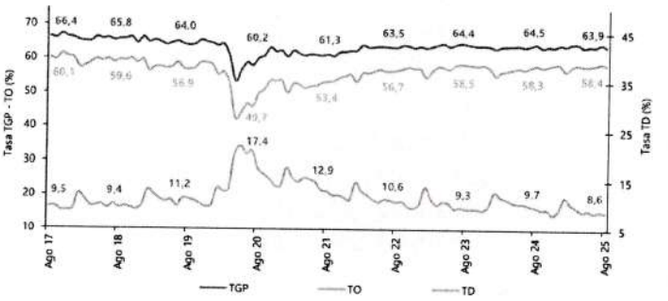
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Total, nacional mensual:

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2025:

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos

porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.522	1.700	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestion de desechos*	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.152	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.080	3.925	16,5	-155	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
* Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2025:

En agosto de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

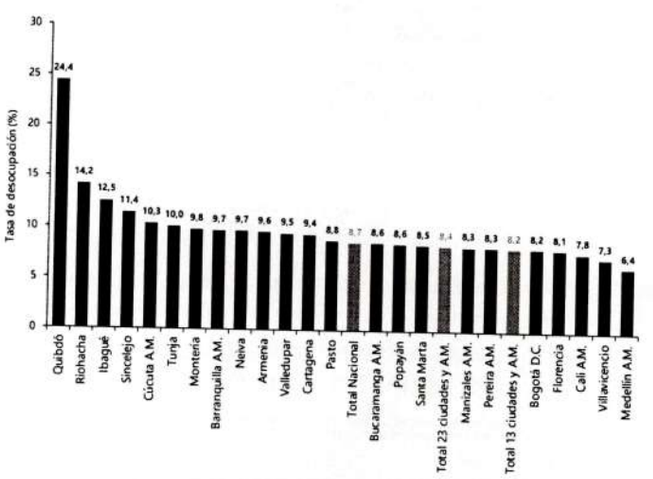
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Obrero, empleado particular	10.145	10.570	44,4	425	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.760	9.962	41,8	201	0,9
Jornalero o Peón	741	796	3,3	55	0,2
Empleado domestico	778	774	3,3	-4	0,0
Patron o empleador	600	544	2,3	-56	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	899	835	3,5	-60	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	489	322	1,4	-168	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupaciones se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/863/download/23821 (paginas 88 a 92).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2025:

Para el trimestre móvil junio - agosto 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,4%), Riohacha (14,2%) e Ibagué (12,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (6,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2025



Fuente: DANE. GEIH.
A.M.: área metropolitana

Total, nacional Para agosto de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.690 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,4%) y Estudiando (24,3%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.269**	**14.690**	**100**	**422**	
Oficios del Hogar	7.759	7.990	54,4	231	1,6
Estudiando	3.524	3.564	24,3	40	0,3
Otros*	2.986	3.137	21,4	151	1,1

Fuente: DANE. GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

INDICADORES ECONÓMICOS

Indicadores económicos

Dólar TRM	UVR	DTF
$4.307,02	$ 346,63	12,78 %
Desempleo	**IPC**	**Variación PIB**
10,7%	0,78%	3,0%
Salario mínimo	**Café**	**Petróleo WTI**
$1.160.000	US$ 2,22	US$ 71,79

Información 2024 preliminar

Para 2024[Pr], el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.



Para 2024[Pr], Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.

Resultados a precios corrientes: Para 2024 pr , el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por

su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

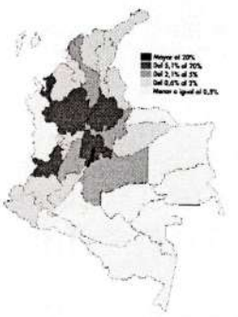
Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447
Bogotá D.C.	430.151
Antioquia	253.232
Valle del Cauca	166.349
Santander	109.532
Cundinamarca	108.202
Atlántico	76.818
Bolívar	61.185
Meta	54.797
Boyacá	45.232
Tolima	37.046
Cauca	31.103
Cesar	31.092
Córdoba	30.952
Huila	29.310
Caldas	28.821
Risaralda	28.675

Departamento	2024pr
Norte de Santander	27.389
Nariño	25.835
Magdalena	24.026
Casanare	23.586
La Guajira	17.618
Quindío	14.587
Sucre	13.770
Arauca	9.209
Chocó	7.582
Caquetá	6.831
Putumayo	6.091
San Andrés y Providencia*	2.454
Guaviare	1.396
Amazonas	1.331
Vichada	1.167
Guainía	605
Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
prpreliminar

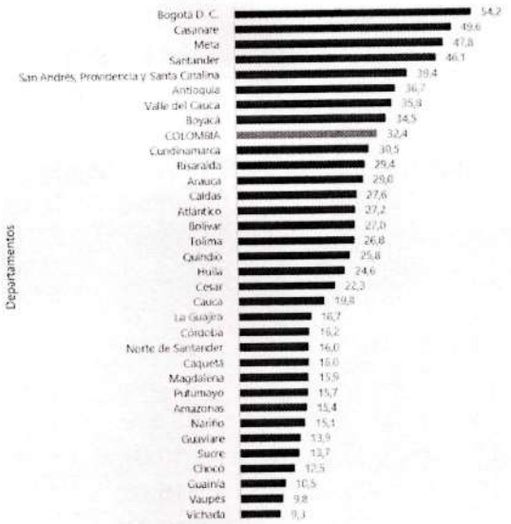
Participación a precios corrientes:
Para 2024 pr , Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2024pr



Producto Interno Bruto Departamental por habitante:
Para 2024 pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024[pr]



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023
[pr]preliminar

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE:

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia para 2025 es de $1.423.500 pesos, con un auxilio de transporte de $200.000 pesos. Este valor representa un aumento del 9.5% respecto al salario mínimo del año anterior y se fijó mediante los Decretos 1572 y 1573 de 2024 del Ministerio de Trabajo.

Evolución del salario mínimo y auxilio de transporte.
Tabla. Comportamiento del SMMLV durante los últimos catorce años en Colombia, y variación del IPC anual

AÑO	SMMLV (PESOS COLOMBIANOS)	VARIACION PORCENTUAL	VARIACION IPC ANUAL
Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
2012	$ 566.700,00	5,8%	2,44%
2013	$ 589.500,00	4,02%	1,94%
2014	$ 616.000,00	4,5%	3,66%
2015	$ 644.350,00	4,6%	6,77%
2016	$ 689.455,00	7,0%	5,75%
2017	$ 737.717,00	7,0%	4,09%

AÑO	SMMLV (PESOS COLOMBIANOS)	VARIACION PORCENTUAL	VARIACION IPC ANUAL
Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
2018	$ 781.242,00	5,9%	3,18%
2019	$ 828.116,00	6,0%	3,80%
2020	$ 877.803,00	6,0%	1,61%
2021	$ 908.526,00	3,5%	5,62%
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	13,12%
2023	$ 1.160.000,00	16,0%	9,28%
2024	$ 1.300.000,00	12,0%	5,2%
2025	$ 1.423.500,00	9,5%	5.1%
2026	$ 1.750.905,00	23%	En curso

Fuente: Banco de la República.

Gráfica. Evolución del salario mínima legal vigente en Colombia.



ASPECTOS TÉCNICOS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, esta dependencia, se permite hacer el siguiente análisis del sector, de conformidad con las cotizaciones allegadas al instituto de transito y transporte así:

	DESCRIPCION Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACION 1 SANDRA MLENA ARCHILA NEIRA VALOR	COTIZACION 2 GRUPO EMPRESARIAL SAN MARTIN SAS	COTIZACION 3 FERRETERIA ALKOSTO	VALOR PROMEDIO
1	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR AMARILLO *5LS	1	664.734	633.080	684.676	660.830
2	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR BLANCO *5LS	1	577.268	550.000	594.586	573.951
3	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR AZUL *5LS	1	572.172	555.730	589.337	572.413
4	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR NEGRA *5LS.	1	583.517	555.730	601.022	580.089

2. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de suministro cuyo objeto será **"SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA TIPO TRAFICO PARA LA SEÑALIZACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG."** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en atención tanto al objeto a contratar como al presupuesto oficial estimado para la ejecución del mismo.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece que la contratación de mínima cuantía corresponde a aquella cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, modalidad que busca garantizar la eficiencia, economía y celeridad en la contratación estatal, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 regula la modalidad de selección de mínima cuantía en el Capítulo 2, Subsección 5, particularmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, estableciendo las reglas procedimentales aplicables. En este sentido, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 dispone que la entidad estatal deberá elaborar los estudios y documentos previos que soporten la necesidad de la contratación, la definición del objeto, el análisis del sector, el presupuesto oficial y la modalidad de selección aplicable.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento que debe seguirse para la contratación de mínima cuantía, el cual contempla, entre otras, las siguientes reglas:

a) La entidad estatal publicará una invitación a participar por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se indicará de manera clara el objeto a contratar, el presupuesto oficial estimado, las condiciones técnicas exigidas y las reglas de participación.

b) El término para la presentación de las ofertas no podrá ser inferior a un (1) día hábil, contado a partir de la publicación de la invitación.

c) La entidad seleccionará al oferente que presente la oferta de menor precio, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos y condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en la invitación.

d) La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta presentada por el oferente seleccionado, constituirá para todos los efectos legales el contrato estatal, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En el caso concreto, una vez realizado el análisis de la necesidad, del objeto contractual y del presupuesto oficial estimado, se establece que el valor del contrato no supera el límite del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – INTRASOG, razón por la cual resulta procedente y jurídicamente viable adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

En consecuencia, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso adelantará el proceso contractual conforme a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como la adecuada satisfacción de la necesidad pública identificada.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ANALISIS DE DEMANDA

De acuerdo a las actividades y el objeto a contratar, puede ser adquirido por una persona natural o jurídica, la cual deberá contener dentro de su objeto social la realización de

actividades iguales o similares a la del objeto contractual, capacidad legal y operativa para ejecutarlas conforme a las especificaciones técnicas del contrato a celebrar.

Es importante establecer para el presente caso que los factores de experiencia y autorización legal se encuentran directamente correlacionados con la capacidad y calidad del trabajo que pueda ser realizado por la persona natural o jurídica que sea seleccionada para la ejecución contractual.

A continuación, se indican procesos de contratación registrados en SECOP I y II que fueron hallados y que presentan objetos y características similares a los criterios requeridos para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el proceso similar de distintas vigencias, que se hallaron adelantados por otras instituciones públicas en cualidades semejantes al presente proceso contractual así:

En virtud de lo sugerido por Colombia compra eficiente, el Instituto de Tránsito y Transporte, realizó una búsqueda en https://www.contratos.gov.co/consultas , con el fin de identificar que contratos de prestación de servicios o similares al objeto del presente proceso de contratación "***CONTRATAR SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA TIPO TRAFICO PARA LA SEÑALIZACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG.***"

Bajo los filtros de búsqueda el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG) se, encontró a la fecha procesos, bajo la modalidad de Mínima Cuantía (Ley1150 de 2007), Contratación Mínima Cuantía y Convenios, los cuales se relacionan a continuación, los cuales aplican para el objeto que se pretende contratar.

Enfoque Comercial Frente a la demanda de la entidad

NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. CONTRATO / PROCESO	CONCEPTO	VALOR
INSTITUTO DE TRANSITO Y DE TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG	IMC-040-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA E INSUMOS PARA LA DEMARCACIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	$ 48.000.000
INSTITUTO DE TRANSITO Y DE TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG	IMC-008-2024	CONTRATAR SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA TIPO TRAFICO PARA LA SEÑALIZACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A	$ 54.600.000

		CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO - INTRASOG	

Enfoque comercial de la demanda de otras entidades:

Después de examinar detenidamente los archivos del SECOP, hemos extraído la siguiente información que muestra los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso y señala a los posibles proveedores que podrían participar en esta selección de contratista. En virtud de lo sugerido por Colombia compra eficiente, el Instituto de Tránsito y Transporte, realizó una búsqueda en https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do , con el fin de identificar como adquieren las entidades estatales, cuyos objetos fueron similares al objeto al proceso que el Instituto requiere adquirir, encontrando los siguientes resultados:

COMPAÑIA	No. CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
INTER ALIANZA S.A.S ZONAC BIC	IMC-012-2025	ADQUISICIÓN DE PINTURA Y ELEMENTOS PARA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$30.000.000
SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CADP	MC-HIL-CADPH-001-2025	SUMINISTRO DE PINTURA DE TRÁFICO ACRÍLICA DE POLIESTIRENO PARA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.	$57.999.018,04

Enfoque comercial Frente a la oferta:

Después de una la revisión de la documentación comercial y el análisis de las herramientas de información y comunicación disponibles en la ciudad y la región, hemos identificado las siguientes ofertas en relación con el objeto contractual actual.

CANDIDATO A OFERTANTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
SANDRA M ILENA ARCHILA NEIRA	X	
GRUPO EMPRESARIA SAN MARTIN	X	
FERRETERIA ALKOSTO	X	

Aunado a lo anterior se estableció el valor estimado de la contratación de Intrasog y se advierte que la modalidad de selección más usada son los procesos de menor cuantía, mínima cuantía y contratación directa. Esto permite determinar que la Entidad ha venido realizando la contratación bajo modalidades competitivas, ajustadas a procesos simplificados que permiten la eficiencia de la gestión contractual y despliega mecanismos de participación igualitaria. El presente estudio de sector permite determinar no solo el histórico de contratación durante los últimos dos años, sino la manera como la Entidad ha venido realizando la correcta inversión de los recursos buscando mejorar y recuperar la capacidad de provisión de bienes y servicios que finalmente permiten ofrecer un servicio de calidad y cumplir con los fines misionales del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso. Finalmente se resalta la contratación directa como mecanismo excepcional para la prestación de servicios profesionales y técnicos de apoyo a la gestión en los cuales no es posible adelantar un proceso de selección diferente.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

Tomando en cuenta los procesos de contratación anteriores por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso y analizando que en la zona se encuentran muchas empresas que pueden suministrar el servicio requerido, se envía mediante correo electrónico solicitud de cotización, obteniéndose las siguientes respuestas, las cuales se promedian dentro del presente estudio del sector y se especifica el servicio requerido por el Municipio de Sogamoso para cumplir con las metas de la presente anualidad.

Análisis de las cotizaciones por precio unitario:

	DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O	CANTIDAD	COTIZACION 1 SANDRA MLENA ARCHILA NEIRA VALOR	COTIZACION 2 GRUPO EMPRESARIAL SAN MARTIN SAS	COTIZACION 3 FERRETERIA ALKOSTO	VALOR PROMEDIO

1	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR AMARILLO *5LS	1	664.734	633.080	684.676	660.830
2	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR BLANCO *5LS	1	577.268	550.000	594.586	573.951
3	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR AZUL *5LS	1	572.172	555.730	589.337	572.413
4	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR NEGRA *5LS.	1	583.517	555.730	601.022	580.089

Que para el efecto, se tendrá en cuenta un valor total unitario de la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE** valor que se tendrá en cuenta por parte de la entidad a efectos de generar reglas dentro de la evaluación, sin embargo el presupuesto con el que cuenta el Instituto para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($%49.025.340),** valor que será a monto agotable de conformidad con los requerimientos que sean solicitados por el supervisor del contrato.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

Conforme el Decreto No. 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual en tratándose a Limitación a Mipymes señala:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

• El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

• Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicables a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo

deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

5.1 Actividades a cargo del contratista:

Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, contempladas en la oferta presentada, la invitación pública y el estudio previo, documentos que deben interpretarse en forma conjunta.

Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato.

Realizar oportunamente el diligenciamiento del acta de inicio.

Suministrar los recursos técnicos y logísticos que permitan el desarrollo del contrato

Garantizar la calidad de sus servicios.

El contratista deberá mantener constante comunicación con el INTRASOG, con el fin de dar un adecuado cumplimiento al presente contrato; informar oportunamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de compraventa.

Subir a la plataforma SECOP II dentro de los términos legales todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del Instituto.

Entregar los documentos que se producen como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según los lineamientos de la entidad.

Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.

Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.

Coayudar al INTRASOG con la instalación de una herramienta tecnológica que facilite la atención a los usuarios de manera fácil y segura conforme a la ley 17145 de 2023.

Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio comercial.

Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al instituto en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamento o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.

El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

Cumplir con las normas y regulaciones ambientales y de seguridad establecidas.

Proporcionar acceso a las instalaciones y vehículos para la prestación del servicio.

Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.

El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.

EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.

Acreditar el pago de las estampillas y tasas de la administración tales como la estampilla de pro cultura, estampilla del adulto mayor y tasa pro deporte y recreación y justicia familiar

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar los elementos indicados en las especificaciones técnicas, que permiten dar cumplimiento al contrato. Las canecas de galones de pintura acrílica para la

demarcación horizontal, serán entregados con sus respectivas selladas, códigos de seguridad debidamente rotulados y con fecha de vencimiento clara y visible lo que garantiza la idoneidad del producto para su utilización y garantía. La fecha de vencimiento deberá ser igual o superior a seis (6) meses.

2. Ejecutar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en el presente proceso, de conformidad con la propuesta presentada, los cuales deben ser entregados en excelentes condiciones de acuerdo a las requisiciones del supervisor del contrato.

3. Entregar los elementos relacionados en la ficha técnica al Almacén del Instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso INTRASOG, en coordinación con el supervisor del contrato, en las cantidades, calidades, especificaciones máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.

4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.

5. Garantizar el transporte, cargue, descargue, entrega de los bienes requeridos por el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, serán asumidos por EL CONTRATISTA. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado

6. En virtud de la garantía técnica, el oferente se obliga a hacer las reparaciones o cambios de los bienes que sean necesarios, los cuales deben ser retirados e instalados o entregados nuevamente por el CONTRATISTA, sin que esto genere costos adicionales para el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

7. Las demás obligaciones que se generen con ocasión al cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El Instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso – INTRASOG se obliga con el Contratista a:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada.

2. Contar con la disponibilidad presupuestal.

3. Ejercer el control y supervisión de la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Contrato.

4. Entregar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación al objeto contractual.

5. Suscribir con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

8. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.

9. Actuar en todo momento de conformidad con los principios éticos y las normas que rigen la actividad aseguradora y comercial en Colombia.

10. Las demás obligaciones generadas del contrato.

4. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa en el cuadro de matriz de riesgo.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

En consecuencia, el Intrasog no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso realizó la evaluación del riesgo que representa el presente proceso de contratación para el cumplimiento de sus metas y

objetivos institucionales, conforme a los lineamientos establecidos en los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicho análisis, se llevó a cabo la identificación, valoración y asignación de los riesgos previsibles asociados tanto al proceso de selección como a la ejecución del contrato. La tipificación, estimación y distribución de estos riesgos se presenta a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento – El contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Inoportunidad en la atención de los asuntos de suministro de combustible del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso INTRASOG	Probable	Mayor	6	Alto	
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto contractual.	Probable	menor	5	Alto	

3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto	
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambio en la calidad requerida de los bienes y estipulada en las fichas técnicas	Incumplimiento total o parcial del contrato, debido a la existencia de diferentes técnicas y calidad y materiales de las prendas y bienes a suministrar.	Improbable	Mayor	5	Medio	

No	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la	Responsable de	Fecha estimada en	Fecha estimada en	¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad

1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor		Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración De Justificación Técnica para modificación contractual		Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Dependencia donde se genera la necesidad		Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y Contratante cuando es Inter	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a		Probable	Menor	6	Alto	NO	Contratista cuando es Externo	Fecha en la cual se materializa el	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas	Externo / Interno

	no/ Contratista cuando es Externo	pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad								riesgo		mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	
4	Contratante	De acuerdo a la necesidad del servicio verificar que la empresa o		Posible	Menor	5	Medio	SI	Dependencia donde se genera la necesidad	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Con el seguimiento permanente del supervisor	Diario

		taller se encuentra en funcionamiento.											

a) TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En

consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el **INTRASOG** no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

En consecuencia, el INTRASOG no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

5. Conclusiones:

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en la normativa aplicable en materia de contratación estatal, se concluye que el proceso que se pretende adelantar por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – INTRASOG, se adecua a la modalidad de Selección Abreviada, conforme a la causal de enajenación de bienes del Estado. En tal virtud, la Entidad procederá a efectuar la convocatoria respectiva, dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía, eficacia y publicidad que rigen la función contractual de la administración pública, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente.

JUAN PABLO CAMARGO CARO
Jefe Area de Planeación.
Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso
INTRASOG.